

Estándar de competencias profesionales

Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario

Familia Profesional	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Nivel	2
Código	ECP2012_2
Estado	BOE
Publicación	Orden EFD/1394/2024

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Conducir los vehículos de transporte funerario para una prestación del servicio funerario en condiciones de seguridad, acorde con las características del mismo.

IC1.1 El conjunto de los vehículos funerarios de la empresa y su uso se identifica, atendiendo a las particularidades del servicio funerario a fin de dar una respuesta a las demandas de la persona solicitante y/o familiares, cumpliendo los criterios de calidad establecidos.

IC1.2 El protocolo de traslados y conducciones afines al transporte funerario se cumple según lo establecido en la hoja de ruta para adecuar el servicio a las demandas de la persona solicitante y/o familiares.

IC1.3 El servicio de transporte funerario se presta, siguiendo los criterios de calidad y los protocolos de actuación de la empresa para responder a las demandas de la persona solicitante y/o familiares.

IC1.4 El vehículo, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, se aparca en las instalaciones de la empresa, informando de cualquier eventualidad que se haya producido en la prestación del mismo a la persona responsable.

IC1.5 La documentación del vehículo legalmente exigida (ficha técnica, permiso circulación, seguro, entre otros) se comprueba, verificando la misma, así como el parte amistoso de accidentes.

- IC1.6** El parte amistoso, en caso de accidente, se cumplimenta con los datos necesarios: nombre del conductor y asegurado, marca, modelo y matrícula del vehículo, número de póliza y compañía aseguradora, croquis del accidente precisando situación, dirección de los vehículos, entre otros, todo ello tanto del vehículo propio y del contrario, debiendo posteriormente reportarlo a la persona responsable, solicitando instrucciones y dando parte a la compañía de seguros para que, si fuera necesario, sea remolcado hasta el taller que se acuerde.
- EC2** Comprobar el estado técnico del vehículo funerario y sus equipos auxiliares, garantizando la dotación de los elementos necesarios para poder realizar el servicio en unas condiciones de funcionamiento y seguridad: elementos de señalización para el tráfico, inexistencia de avisos de alarma en el panel de control; y dependiendo del servicio: bolsas de recogida, sudarios, equipos de respiración autónomos, entre otros.
- IC2.1** La seguridad del vehículo funerario se inspecciona al inicio de la prestación del servicio, garantizando su estado, cumplimentando, en su caso, las hojas o formularios de control para una prestación del mismo.
- IC2.2** Los equipos y sistemas auxiliares del vehículo funerario se comprueban, garantizando que funcionan con precisión, realizándose las operaciones de prueba, verificación, control y puesta en marcha.
- IC2.3** Las disfunciones encontradas se resuelven personalmente o, en su caso, informando de las mismas al departamento o persona responsable de manera documental para su posterior reparación.
- IC2.4** La dotación reglamentaria, los materiales e instrumentos necesarios de que debe disponer el vehículo de transporte funerario se comprueban según los protocolos establecidos por la empresa funeraria, garantizando que cumplen con las características del servicio a realizar y el reglamento general de vehículos aplicable.
- IC2.5** Los formularios u hojas de control de las comprobaciones efectuadas se cumplimentan de forma legible y, si procede, se entregan a la persona o departamento responsable para realizar un seguimiento del estado del vehículo de transporte funerario.
- IC2.6** El estado del volumen de combustible se comprueba, o en el caso de los vehículos eléctricos se conecta al cargador, verificando que se activa la carga.
- IC2.7** El vehículo eléctrico, antes de su uso, se desconecta del cargador, recogiendo la manguera de conexión, tomando las precauciones necesarias para evitar daños.
- EC3** Realizar operaciones de conservación y mantenimiento preventivo del vehículo funerario, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidas por la persona responsable, a fin

de obtener su máximo rendimiento y realizar el servicio funerario adoptando las normas del Plan de prevención de riesgos laborales.

IC3.1 El espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo funerario se organiza de forma segura, preparando los materiales y herramientas necesarias.

IC3.2 El interior y exterior del vehículo funerario se acondiciona, limpiándolo y desinfectándolo a la terminación de cada servicio funerario, siguiendo los protocolos y la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, según la técnica y/o productos a emplear.

IC3.3 El vehículo de transporte funerario se conduce a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos.

IC3.4 Los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario se cumplimentan de forma precisa y legible.

EC4 Detectar averías del vehículo de transporte funerario en ruta, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en los manuales de instrucción del fabricante, procediendo a su reparación, en el caso que sea factible, para la consecución de la prestación del servicio funerario.

IC4.1 Las averías o fallos se identifican con prontitud, retirando, si procede, el vehículo funerario a un lugar seguro al objeto de no interferir la circulación, evitando molestias y accidentes.

IC4.2 El vehículo de transporte funerario se inmoviliza, orientando las ruedas en caso de rampas o pendientes, parando el motor de forma inmediata, colocándose la prenda reflectante preceptiva y asegurándolo mediante los propios sistemas de frenado o calzos a fin de cumplir la normativa de circulación aplicable y de acuerdo con los protocolos de seguridad.

IC4.3 Los dispositivos de preseñalización de peligro, en caso de inmovilización del vehículo por accidente o avería, se utilizan, salvo que las condiciones de circulación no permitan hacerlo y según establece la normativa del reglamento general de vehículos (los triángulos se colocan, uno por delante y otro por detrás del vehículo, a una distancia mínima y en forma tal que sean visibles; además, se encenderá la luz de emergencia, si el vehículo la lleva; entre otros).

IC4.4 El contacto con la empresa se efectúa con prontitud, informando de la incidencia ocurrida y solicitando un nuevo vehículo de transporte funerario acorde a las características del servicio y a las demandas de la persona solicitante y/o familiares para la sustitución del mismo y la continuación con la prestación del servicio.

IC4.5 La asistencia técnica del vehículo de transporte funerario se solicita, siguiendo los protocolos de la empresa, en resolución de contingencias de este tipo para la retirada y reparación del vehículo de transporte funerario averiado.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Vehículos de transporte funerario. Equipos auxiliares del vehículo de transporte funerario. Documentación del conductor, vehículo, equipos y servicio. Botiquín primeros auxilios. Materiales y productos de limpieza de vehículos de transporte funerario. Dotación reglamentaria del vehículo de transporte funerario. Sistemas de comunicación.

Información utilizada o generada

Protocolos de traslado. Partes de incidencias. Documentación del transporte. Planos y callejeros. Mapas de carreteras. Sistemas de posicionamiento global (GPS). Recibos. Facturas. Seguros de transporte. Partes de incidencias. Libro y hojas de reclamaciones. Partes de accidente. Normativa de protección de datos de carácter personal y protocolos de limpieza y desinfección de vehículos funerarios.